

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 04 NOV 2022

Proceso N° 2015-00785.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 457 mediante el cual se indicó que la curadora ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble se notificó y oportunamente contestó demanda:
2. Téngase por contestada la demanda por parte de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de pertenencia, quienes están representados por curadora ad litem Melida Esperanza Mendoza Contreras quien no formuló excepciones de mérito (fl. 454 a 456).
3. Las actuaciones relativas a la inspección judicial previamente realizada y demás actuaciones se ponen en conocimiento de las partes para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncien al respecto de considerarlo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
Bogotá, D. C.

El anterior se notifica por escrito

No. 0256 Fecha 08 NOV 2022

El Secretario(a),



